

ORDENANZA Nº 72/12.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de realizar la segunda modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible ajustar algunas Partidas Presupuestarias.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155º de la Ley Nº 10.027 “ Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la segunda modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2012, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que adjuntas forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Dispónese desafectar del Presupuesto de Cálculo de Recursos, la suma de Diez Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos (\$ 10.980.000,00) y asimismo, afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Un Millón Setecientos Ochenta Mil pesos (\$ 1.780.000,00) y desafectar la suma de Doce Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos, (\$ 12.760.000,00) considerando la Clasificación por Finalidad y Función, como la Clasificación Económica y por Objeto, lo que afecta cuantitativamente y cualitativamente al Presupuesto General 2012, llegando a un total de Pesos Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con 89/100, (\$ 57.153.519,89).-

ARTICULO 3º. Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-